



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá viernes 18 de agosto de 2017

N° 28346-B

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 88
(De lunes 14 de agosto de 2017)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN NOMBRE DE LA NACIÓN Y LAVERY AGRO-INDUSTRIAL, SA, PARA LA ADQUISICIÓN EN COMPRAVENTA DE DOS PARCELAS DE TERRENO CONSISTENTES EN UN POLÍGONO DE (16 HAS + 577 M2) DE LA FINCA N°. 392794, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001 Y UN POLÍGONO DE (16 HAS + 701 M2) DE LA FINCA N°. 393992, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo N° 472
(De viernes 18 de agosto de 2017)

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS, SE REGULAN LOS MECANISMOS PREVENTIVOS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE VIAJERO QUE A SU INGRESO O SALIDA DEL TERRITORIO ADUANERO DEL PAÍS, TRAIGAN CONSIGO SUMAS DE DINERO POR CANTIDADES SUPERIORES A DIEZ MIL BALBOAS (B/.10 000.00) EN EFECTIVO, VALORES O DOCUMENTOS NEGOCIABLES, O UNA COMBINACIÓN DE ESTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Resolución N° ADMG-184-2017
(De martes 25 de julio de 2017)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ A CULMINAR LOS TRÁMITES DE TITULACIÓN DE LAS ÁREAS IDENTIFICADAS DENTRO DE LA ANTIGUA REGIÓN OCCIDENTAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DE PANAMÁ DE RÍO INDIÓ.

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 048
(De martes 18 de julio de 2017)

POR EL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO 026 DEL 2 DE MAYO DE 2017 EL CUAL DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO: 99, FOLIO: 142 EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE CÉSAR VILLARREAL MURILLO, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 8-426-115, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO ARRAIJÁN CABECERA, LA POLVAREDA.

Acuerdo Municipal N° 053
(De martes 25 de julio de 2017)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 040 DEL 28 DE JUNIO DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE DESCENTRALIZACIÓN A DESARROLLAR EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN.

Acuerdo Municipal N° 054
(De martes 25 de julio de 2017)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARRAIJÁN A ADQUIRIR EN DONACIÓN UN GLOBO DE TERRENO QUE ESTÁ SIENDO UTILIZADO COMO CAMPO DE JUEGO EN EL CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA.

CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN / COCLÉ

Acuerdo N° CM-24-2017
(De martes 18 de julio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ANTÓN A FIRMAR UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DENTRO DEL CUAL EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A CONCESIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PERIMETRALES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS QUE GENEREN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE ANTÓN, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SE COMPROMETE A PAGAR LOS COSTOS DERIVADOS DE ESTA CONCESIÓN A LA EMPRESA QUE REALICE EL TRABAJO.

Acuerdo N° CM-25-2017
(De martes 01 de agosto de 2017)

POR EL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN ESTABLECE COBRAR EL UNO POR CIENTO (1 %) DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN A TODOS LOS PROYECTOS U OBRAS QUE CONCIERNAN AL “PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES” MUNICIPALES DE ANTÓN Y AL “PROGRAMA DE INVERSIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES”.

Acuerdo N° CM-26-2017
(De martes 01 de agosto de 2017)

POR EL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN ESTABLECE COBRAR EL UNO POR CIENTO (1%) DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN AL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), SUS CONTRATISTAS Y/O SUB CONTRATISTAS, ENCARGADOS DE CONSTRUIR LAS UNIDADES SANITARIAS EN EL DISTRITO DE ANTÓN, A TRAVÉS DEL PROGRAMA SANIDAD BÁSICA CIEN POR CIENTO (100%) AGUA POTABLE-CERO (0) LETRINAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

Acuerdo N° 101-40-09
(De martes 18 de julio de 2017)

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE COLÓN A SEGREGAR, VENDER Y REALIZAR LAS GESTIONES LEGALES CORRESPONDIENTES PARA REGULARIZAR MEDIANTE VENTA A LOS OCUPANTES DE LA FINCA NO. 5817-BIF, TOMO 1239, FOLIO 200, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EL CAÑO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, Y REALICE LOS PROTOCOLOS DE ESCRITURA Y PROCEDA A FIRMAR E INSCRIBIR.

Acuerdo N° 101-40-11
(De martes 01 de agosto de 2017)

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRES DE LOS PROYECTOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE COLÓN.

Acuerdo N° 101-40-12
(De martes 01 de agosto de 2017)

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRES DE LOS PROYECTOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE COLÓN, PARA EL AÑO 2016.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS / PANAMÁ

Acuerdo N° 12
(De martes 30 de mayo de 2017)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 6 DE 15 DE MARZO DE 2017, QUE MODIFICA EL ACUERDO 3 DE 25 DE ENERO DE 2017, QUE MODIFICA EL ACUERDO 33 DE 2016 QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2017 Y 2018.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA PALMAS / VERAGUAS

Acuerdo N° 17
(De jueves 25 de febrero de 2016)

QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, DE VERAGUAS APRUEBA LA CORRECCIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. TRECE (13) DEL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), DONDE EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS TRASPASA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL UN LOTE DE TERRENO DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 MTS²) A SEGREGAR DE LA FINCA MADRE MUNICIPAL DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (10849), TOMO MIL SETECIENTOS SIETE (1707), FOLIO CUATROCIENTOS VEINTE (420), ACTUALIZACIÓN DE FINCA TRESIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (350553) ROLLO UNO (1), ASIEN TO UNO (1), DOCUMENTO UNO (1), CÓDIGO DE UBICACIÓN NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO (9401), DOCUMENTO REDÍ DOS MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (2006822) DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS.

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º88

De 14 de agosto de 2017

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, entre el Ministerio de Economía y Finanzas en nombre de **LA NACIÓN** y **LAVERY AGRO-INDUSTRIAL, SA**, para la Adquisición en Compraventa de dos parcelas de terreno consistentes en un polígono de (16 has + 577 m²) de la finca N.º 392794, código de ubicación 8001 y un polígono de (16 has + 701 m²) de la finca N.º 393992, código de ubicación 8006

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá, a través del Ministerio de Salud, desarrolla en la actualidad el Programa Saneamiento de Panamá, el cual ha extendido su alcance a la provincia de Panamá Oeste, en nuestro país;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 18 del 3 de marzo de 2016, el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Salud, asigna a la Unidad Coordinadora del Programa la responsabilidad de ejecutar obras de saneamiento en otras partes del país, incluyendo los distritos de Arraiján y La Chorrera;

Que el Programa Saneamiento de Panamá es un programa de interés social urgente, toda vez que la contaminación de los ríos y quebradas producto del vertido directo y sin tratamiento alguno de aguas residuales representa un riesgo para la salud pública;

Que de acuerdo al Informe Técnico Oficial Fundado, al plantear la realización de un sistema sanitario se hace evidente y necesaria la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y por ende la selección de un terreno donde sea factible desde el punto de vista económico y como primer argumento que el sistema de recolección se pueda realizar en su mayoría por gravedad;

Que el proyecto de Panamá Oeste, es considerado de interés social y urgente, toda vez que la contaminación de los ríos y quebradas producto del vertido directo y sin tratamiento alguno de aguas residuales representa un riesgo para la salud pública, tal cual se indica en el Informe Técnico Oficial Fundado;

Que para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Arraiján y La Chorrera se han identificado dos terrenos dentro de los cuales se encuentra la finca número trescientos noventa y dos mil setecientos noventa y cuatro (N.º 392794), código de ubicación ocho mil uno (8001) y de la finca número trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y dos (N.º 393992), código de ubicación ocho mil seis (8006), de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de la empresa **LAVERY AGRO-INDUSTRIAL, SA**;

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60, del Texto Único de la Ley 22 de junio de 2006, se realizaron los avalúos N.º 515-5078-2016 emitido por la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas y N.º SC. 2968603 emitido por la Contraloría General de la República correspondientes a la finca N.º 392794 y a la finca N.º 393992; se establece como valor máximo que reconocerán la suma de once balboas con

19/100 (B/. 11.19) por metro cuadrado como resultado de la suma promediada del valor de ambos avalúos;

Que las fincas antes mencionadas tienen las características esenciales para el desarrollo del proyecto, y por lo tanto, se utilizó como base para calcular el monto de la adquisición correspondiente, el valor de los avalúos realizados;

Que el monto que se pagará se desglosa de la siguiente manera: por la parcela de terreno de la finca número trescientos noventa y dos mil setecientos noventa y cuatro (N.º 392794), la suma de un millón setecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y seis balboas con 63/100 (B/.1 796 856.63), y por la parcela de terreno de la finca número trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y dos (N.º 393992), la suma de un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro balboas con 19/100 (B/.1 798 244.19). Todo lo anterior totaliza la suma de tres millones quinientos noventa y cinco mil cien balboas con 82/100 (B/.3 595 100.82), de acuerdo al valor promedio de los avalúos, lo cual fue aceptado por la sociedad propietaria de la finca;

Que de conformidad al numeral 7 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, entre el Ministerio de Economía y Finanzas en nombre de **LA NACIÓN** y **LIVERY AGRO-INDUSTRIAL, SA**, para la Adquisición en Compraventa de dos parcelas de terreno consistentes en un polígono de (16 has + 577 m²) de la finca N.º 392794, código de ubicación 8001 y un polígono de (16 has + 701 m²) de la finca N.º 393992, código de ubicación 8006, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicadas en Vacamonte, El Tecal, el Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, propiedad de **LIVERY AGRO-INDUSTRIAL, SA**, por un monto total de de tres millones quinientos noventa y cinco mil cien balboas con 82/100 (B/.3 595 100.82).

Artículo 2. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación de **LA NACIÓN**, realice todos los trámites relacionados con las autorizaciones correspondientes al presente trámite y firme junto con los interesados la correspondiente Escritura Pública.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: numeral 7 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,
encargado,



ÁLVARO ALEMÁN H.

El ministro de Salud,



MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,

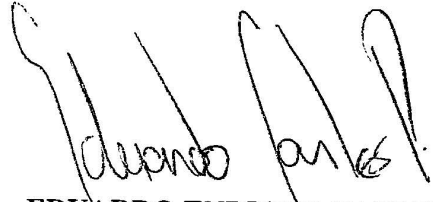


AUGUSTO R. ROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,

MARIO ETCHALECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRIS



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**DECRETO EJECUTIVO No. 472
De 18 de Agosto de 2017**



Por el cual se crea el Comité Interinstitucional de Apoyo a la Autoridad Nacional de Aduanas, se regulan los mecanismos preventivos de la declaración jurada de viajero que a su ingreso o salida del territorio aduanero del país, traigan consigo sumas de dinero por cantidades superiores a Diez Mil Balboas (B/.10,000.00) en efectivo, valores o documentos negociables, o una combinación de estos y se dictan otras disposiciones.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 10 de 9 de marzo de 1994, y sus modificaciones, toda persona que ingrese al territorio nacional llene un formulario en que declare los dineros, documentos negociables y valores que traiga consigo;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 39 de 28 de junio de 2004, que modifica al Decreto Ejecutivo No. 16 de 9 de marzo de 1994 se reglamenta un formulario especial a ser llenado por las personas que ingresen a la República de Panamá con dinero u otros valores convertidos en dinero;

Que de conformidad al título II, capítulo I, artículo 17 del Decreto Ley No. 1 de 13 de febrero de 2008, "Que crea la Autoridad Nacional de Aduanas y dicta otras disposiciones concernientes al Régimen Aduanero" reconoce como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, y ejercerá su jurisdicción en todo el territorio nacional, sujeta a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo que estipula la Constitución Política de la República y la Ley, Pero cuando se trate de temas de seguridad, la política y orientación del Órgano Ejecutivo, se hará por conducto del Ministerio de Seguridad Pública;

Que de conformidad a la Ley No. 15 de 14 de abril de 2010, se crea el Ministerio de Seguridad Pública, con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y para planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran el ministerio;

Que el Decreto Ejecutivo No. 263 de 19 de marzo de 2010, crea el Consejo de Seguridad Nacional, dicta otras disposiciones y entre las cuales establece que es la instancia y máximo organismo de consulta para establecer la política de seguridad y defensa del Estado;

Que la Ley No. 23 de 27 de abril de 2015, adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y dicta otras disposiciones;

Que la Ley No. 26 de 17 de abril de 2013, "Que aprueba el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana";

Que se hace necesario que las autoridades de migración, salud, policía y todas aquellas instituciones públicas de seguridad que ejerzan un control sobre el ingreso o salida de personas, mercancías y medios de transporte del territorio aduanero, realicen sus funciones en forma armónica y coordinada con la Autoridad Nacional de Aduanas, colaborando entre sí para la correcta aplicación de las disposiciones legales;

Que a fin de salvaguardar los principios de transparencia, seguridad y legalidad del sistema financiero y Centro Bancario Internacional Panameño, se debe garantizar que los dineros o sus equivalentes en otras monedas, cheque de viajero, bonos, valores u otros documentos negociables o medio de pago que excedan el valor de diez mil balboas (B/.10,000.00), que ingresen al país a través de las declaraciones juradas de los viajeros no sean producto del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y otras modalidades ilícitas;

Por lo tanto y en atención a las facultades constitucionales que le otorga el numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá al Órgano Ejecutivo;

DECRETA:

Capítulo I

Comité Interinstitucional de Apoyo a la Autoridad Nacional de Aduanas

Artículo 1. Se crea el Comité Interinstitucional de Apoyo a la Autoridad Nacional de Aduanas, con las siglas CIAANA, cuya misión es la de servir de enlace de seguridad, coordinación e intercambio de información con la Autoridad Nacional de Aduanas (ANA), a fin de mejorar los controles de seguridad de la declaración jurada de viajero en cuanto al manejo de dinero en efectivo por cantidades superiores a diez mil balboas (B/.10,000.00), documentos negociables u otros valores convertibles en dinero que traiga consigo el viajero, al momento de su ingreso o salida del territorio aduanero por las fronteras, puertos, aeropuertos y marinas habilitadas, a fin de prevenir el contrabando, tráfico de dinero, blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Artículo 2. El CIAANA será presidido por la Autoridad Nacional de Aduanas (ANA), en coordinación continua con las instituciones públicas integradas para el apoyo de la seguridad aduanera e intercambio de información.

El CIAANA estará integrado por un representante de alto nivel quien participará de forma permanente y formal con un suplente, para la toma de decisiones.

Forman parte del CIAANA las siguientes instituciones públicas:

1. Autoridad Nacional de Aduanas;
2. Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Nacional;
3. Ministerio Público;
4. Unidad de Análisis Financiero;
5. Policía Nacional, Dirección Nacional de Investigación Judicial y Dirección Nacional de Inteligencia Policial;
6. Servicio Nacional de Migración;
7. Dirección General de Ingresos;
8. Servicio Nacional Aeronaval;
9. Servicio Nacional de Fronteras;
10. Autoridad Aeronáutica Civil;
11. Autoridad Marítima Nacional;
12. Otras instituciones del Órgano Ejecutivo que se requieran.



Artículo 3. El CIAANA se reunirá una vez a la semana de forma ordinaria y otras de manera extraordinaria, el día y lugar establecido a solicitud de la ANA a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Nacional, quien asignará un secretario *adjunto (ad hoc)*, permanente, quien elaborará, mantendrá el control y dará seguimiento a lo establecido en las actas.

Artículo 4. El CIAANA tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar el procesamiento de la información de inteligencia, análisis financiero, gestión de riesgo de contrabando y defraudación aduanera para la prevención del tráfico de dinero, blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Establecer los canales de comunicación con inmediatez para facilitar los requerimientos de la información de la Autoridad Nacional de Aduanas e intercambio de información que facilite la entrevista al viajero a través de funcionarios de enlace interinstitucional que se encuentren en puertos, aeropuertos, fronteras y marinas habilitadas de entrada o salida del país con un periodo de tiempo no mayor de veinticuatro (24) horas.
3. Identificar, verificar y comprobar informaciones de la persona natural o jurídica, que en su declaración jurada de ingreso o salida al país, señalen una suma superior a los diez mil balboas (B/.10,000.00) o su equivalente en otras monedas extranjeras de curso legal, valores y documentos negociables.
4. Desarrollar procedimientos periódicos evaluativos de atención al público, mejoramiento del cuestionario de entrevista secundaria al viajero y coordinación interinstitucional en los casos establecidos en el artículo 12 del presente Decreto Ejecutivo.
5. Elaborar recomendaciones, viabilidad y facilidades para mejorar los controles de dinero, documentos negociables u otros valores de viajeros de entrada y salida al territorio aduanero.
6. Asignar enlaces institucionales y mecanismos de coordinación de las solicitudes emanadas del CIAANA.
7. Evaluar y estudiar casos hacia el desarrollo de mejores prácticas.
Remitir el informe semanal a la Unidad de Análisis Financieros (UAF).
8. Otras funciones que determine la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de resoluciones.

Artículo 5. El CIAANA, sus procedimientos y sus funciones estarán enfocadas, prima fase, en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A (AITSA) y en otros puntos de entrada o salida aduaneros del país. El CIAANA, a través de sus enlaces, realizará estudios, análisis y evaluaciones de casos de viajeros. Los mismos estarán orientados hacia las personas naturales y jurídicas, que se encuentren señaladas como reportes de operaciones sospechosas, en la declaración jurada de viajero, de entrada y salida a los aeropuertos, puertos, puestos fronterizos y marinas habilitadas dentro del territorio nacional.

Capítulo II **Procedimientos**

Artículo 6. Los formularios de declaración jurada de viajero serán entregados a las personas que ingresen o salgan del territorio aduanero por los puestos fronterizos, puertos, aeropuertos y marina habilitada del país, sin costo alguno, se exigirá que la misma sea completada y firmada de conformidad a su identificación del pasaporte o documento de viaje. Además de suministrar, en entrevista secundaria de declaración jurada de viajero, toda información del origen y destinatario final que explique de forma razonable la suma de dinero en efectivo, valores y demás documentos negociables.

Artículo 7. La Autoridad Nacional de Aduanas con el apoyo del CIAANA, establecerán el procedimiento de manejo y control de seguridad pública de las declaraciones juradas de viajero que a su ingreso o salida al país traigan consigo sumas de dinero por cantidades superiores a diez mil balboas (B/.10,000.00) en efectivo, valores o documentos negociables, o una combinación de estos.

Los viajeros extranjeros quedan obligados con antelación a su partida, del territorio nacional, a asistir a la oficina de la Autoridad Nacional de Aduanas en puertos de salida para manifestar en entrevista o mediante documentación, el destino final del dinero de conformidad a su declaración jurada de viajero de entrada al territorio nacional por más de diez mil balboas (B/.10,000.00).

Artículo 8. La Autoridad Nacional de Aduanas, compartirá, en armónica colaboración e intercambio de información, la declaración jurada de viajero e información de la entrevista secundaria con las instituciones públicas que integran el CIAANA para los efectos de análisis y prevención del contrabando, blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y otros delitos. La información contentiva en la declaración jurada y entrevista secundaria, tiene carácter de información de acceso restringido.

Artículo 9. La Autoridad Nacional de Aduanas, al momento de detectar viajeros que traigan consigo una suma superior a los Diez Mil Balboas (B/.10,000.00), valores o documentos negociables o mixtos, darán aviso a un mínimo de dos (2) servidores públicos o agentes de autoridad, que laboran en aeropuertos, puertos, puntos fronterizos y marinas habilitadas, quienes actuarán como testigos ad hoc en la diligencia de inventario de los dineros o bienes reportados o identificados.

Artículo 10. La Unidad de Análisis Financiero (UAF) brindará asistencia técnica de inteligencia financiera que requieran las dependencias de la Autoridad Nacional de Aduanas, Ministerio Público e instituciones de seguridad del Estado pertenecientes al CIAANA, que puedan ayudarlos en las investigaciones aduaneras administrativas o penales de los actos y delitos relacionados con el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción masiva.

Artículo 11. El Servicio Nacional de Migración y la Autoridad Nacional de Aduanas, intercambiarán información, entre sus enlaces, mediante transmisión electrónica u otros medios autorizados de las alertas relativas al listado de pasajeros, tripulantes y equipajes con indicación, si se va a efectuar su desembarque para los efectos de gestión de riesgo. Además, de coordinar con la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Nacional, a fin de establecer procedimientos de alertas de entrada y salida de viajeros.

Artículo 12. La no declaración jurada de viajero, al ingreso o salida del país, así como la omisión de la declaración o declaración de cifras que no correspondan con el dinero, valores o documentos negociables que porten en cantidad superior a la suma de Diez Mil Balboas (B/.10,000.00), acarreará las sanciones penales aduaneras o aquellas que la legislación penal de la República de Panamá señale.

En caso de que se trate de un ciudadano de nacionalidad extranjera, la autoridad competente, ordenará además del decomiso, su deportación inmediata y el impedimento de entrada al país, de manera permanente, una vez haya cumplido con la sanción impuesta de conformidad al Código Penal vigente.



Artículo 13. Todo viajero, un vez haya cumplido con la declaración jurada de viajero de entrada por una suma superior de Diez Mil Balboas (B/.10,000.00) en efectivo, valores o documentos negociables, tendrá la responsabilidad de manifestar en entrevista o mediante documentación el origen y el beneficiario final, al funcionario de la Autoridad Nacional de Aduanas y servidores públicos presentes.

El o los extranjeros que de conformidad al párrafo anterior, de existir meritos para negarles la entrada al país, con bases razonables, serán puestos a órdenes del Servicio Nacional de Migración para que se le apliquen los trámites administrativos migratorios correspondientes. En caso de ser panameño, la Autoridad Nacional de Aduanas hará el reporte, con la documentación respectiva, a la Secretaría del CIAANA para la debida diligencia y seguimiento del dinero, valores o documentos negociables declarados.

Capítulo III Disposiciones Finales

Artículo 14. En caso de devolución del pasajero el Servicio Nacional de Migración en coordinación con la Autoridad Nacional de Aduanas informarán a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Nacional a fin de que se informe a los enlaces homólogos de seguridad nacional de dicho país, para que se realicen los trámites que correspondan.

Artículo 15. Las instituciones pertenecientes al CIAANA procurarán hacer de conocimiento público el contenido de este Decreto Ejecutivo, a través de los mecanismos tecnológicos y medios físicos que posean.

Artículo 16. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá, Ley No.15 de 14 de abril de 2010, Ley No. 26 de 17 de abril de 2013, Ley No. 23 de 27 de abril de 2015, Decreto Ejecutivo No. 39 de 28 de junio de 2004, Decreto Ley No. 1 de 13 de febrero de 2008, Decreto de Gabinete No. 10 de 9 de marzo de 1994 y Decreto Ejecutivo No. 263 de 19 de marzo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

ALEXIS BETHANCOURT YAU
Ministro de Seguridad Pública





REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

RESOLUCIÓN N° ADMG-184-2017
(De 25 de julio de 2017)

“Por la cual se autoriza a la Unidad Técnica de Apoyo de la Autoridad del Canal de Panamá a culminar los trámites de titulación de las áreas identificadas dentro de la antigua Región Occidental de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá de Río Indio”.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI),**

En uso de sus Facultades Legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 44 de 1999 se aprobaron los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, pero mediante la Ley 20 de 21 de junio de 2006, se deroga la misma retrotrayendo los límites de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, establecidos mediante la Ley 19 de 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá), que comprende el “área geográfica cuyas aguas, superficiales y subterráneas, fluyen hacia el Canal o son vertidas en éste, así como en sus embalses y lagos”, área conocida como la Región Oriental del Canal de Panamá.

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 8 de agosto de 2002, del Comité Técnico Operativo del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), declaró zona de regularización la Región Occidental de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (ROCC), y se declara zona de demarcación, monumentación y señalización de 34 kilómetros lineales en el perímetro del Parque Nacional Omar Torrijos (El Copé), ubicado dentro de la ROCC, cuyo objetivo fue definir el área de los levantamientos catastrales dentro de los límites establecidos por la Ley 44 de 1999, de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, dividida en una Región Oriental y la otra Occidental.

Que las zonas catastradas dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, hasta el momento de la derogación de la Ley 44 de 1999, correspondían a los distritos de Penonomé, Antón y La Pintada, en la provincia de Coclé; distrito de Donoso y Chagres (que no correspondan a áreas protegidas declaradas por la Autoridad Nacional del Ambiente), en la provincia de Colón; y el distrito de Capira, en la provincia de Panamá.

Que como consecuencia de la derogatoria de la Ley 44 de 1999, y la consiguiente redefinición de límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, existía una cantidad de expedientes que no pudieron ser concluidos por la Unidad Técnica de Apoyo de la Autoridad del Canal de Panamá al haber sido excluidos del área de incidencia y competencia de la Autoridad del Canal de Panamá, los cuales fueron remitidos a las Unidades Técnicas Operativas de PRONAT correspondientes a cada área.

Que mediante el Acuerdo No.87 de 25 de agosto de 2010, emitido por el Comité Técnico Operativo del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), publicado en Gaceta Oficial No.26627-A de 23 de septiembre de 2010, se aprueba la culminación de los procesos de regularización y titulación masiva de tierra de todos aquellos expedientes que provienen de las zonas catastradas dentro de la antigua Región Occidental de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, declaradas por el Acuerdo No. 07 de 8 de agosto de 2002.

Que a través de la Ley No.59 de 8 de octubre de 2010, publicada en Gaceta Oficial No.26638-A de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, se unifican las competencias de la Dirección General de Catastro, la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el Programa Nacional de Administración de Tierras y el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" y dicta otras disposiciones.

Que la titulación y regularización masiva de tierras responde al interés del Estado de garantizar la seguridad jurídica respecto a la tenencia de la tierra, es por ello que estos trabajos de titulación requieren de su culminación, lo cual coadyuvara con la conservación, en cantidad y calidad del recurso hídrico del Canal de Panamá, siendo en este caso la Cuenca Hidrográfica del Río Indio una de las principales fuentes de aguas para las poblaciones del pacífico panameño, concebidas bajo el Plan Nacional de Seguridad Hídrica (PNSH) que adelanta el Comité de Alto Nivel de Seguridad Hídrica, establecido mediante Resolución de Gabinete No.114 de 23 agosto de 2016.

Que ante la necesidad existente de preservar los recursos hídricos, mediante los procesos de titulación, se autoriza a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), para que a través de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) del Programa de Catastro



y Titulación, culmine los trámites de titulación de las áreas identificadas dentro de la antigua Región Occidental de la Cuenca del Canal dentro de la Cuenca de Río Indio, específicamente los corregimiento de Ciri Grande, Santa Rosa y Ciri de Los Sotos en el distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste; Río Indio, Chiguirí Arriba y El Valle en el distrito de Penonomé y Antón, respectivamente en la provincia de Coclé; y La Encantada en el distrito de Chagres en la provincia de Colón, tal como lo demuestra el croquis adjunto a la presente resolución.

Que en virtud de lo anterior, se autoriza a la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) del Programa de Catastro y Titulación de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), a que realice un inventario para el traspaso de aquellos expedientes que se encuentran en trámite respecto a las áreas antes detalladas en las distintas Unidades Técnicas Operativas de la Autoridad, de las respectivas Direcciones Regionales Administrativas de las provincias de Coclé, Colón y Panamá Oeste.

Que en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), para que a través de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) del Programa de Catastro y Titulación, culmine los trámites de titulación de las áreas identificadas dentro de la antigua Región Occidental de la Cuenca del Canal dentro de la Cuenca de Río Indio, específicamente los corregimiento de Ciri Grande, Santa Rosa y Ciri de Los Sotos en el distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste; Río Indio y Chiguirí Arriba en el distrito de Penonomé, y El Valle en el distrito de Antón, en la provincia de Coclé; y, La Encantada en el distrito de Chagres en la provincia de Colón.

SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) del Programa de Catastro y Titulación de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), a que realice un inventario para el traspaso de aquellos expedientes que se encuentran en trámite respecto a las áreas antes detalladas en las distintas Unidades Técnicas Operativas de la Autoridad, de las respectivas Direcciones Regionales Administrativas de las provincias de Coclé, Colón y Panamá Oeste.

TERCERO: Formará parte integrante de la presente Resolución, el **croquis demostrativo**, mencionado en la parte motiva, el cual define las áreas que serán objeto de regularización y titulación masiva de tierras por medio de la presente resolución.

CUARTO: ORDENAR que la presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, y deberá permanecer en un lugar visible de las oficinas centrales, regionales de la entidad ejecutora.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 44 de 31 de agosto de 1999, Ley 20 de 21 de junio de 2006, Acuerdo No. 07 de 8 de agosto de 2002, Acuerdo No.87 de 25 de agosto de 2010, Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

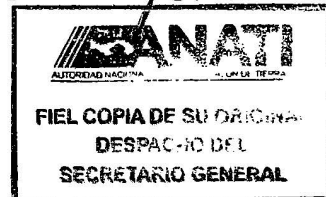
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

LICDO. CARLOS E. GONZÁLEZ
Administrador General



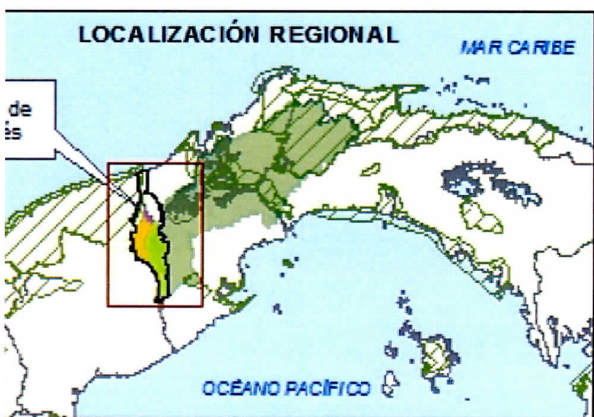
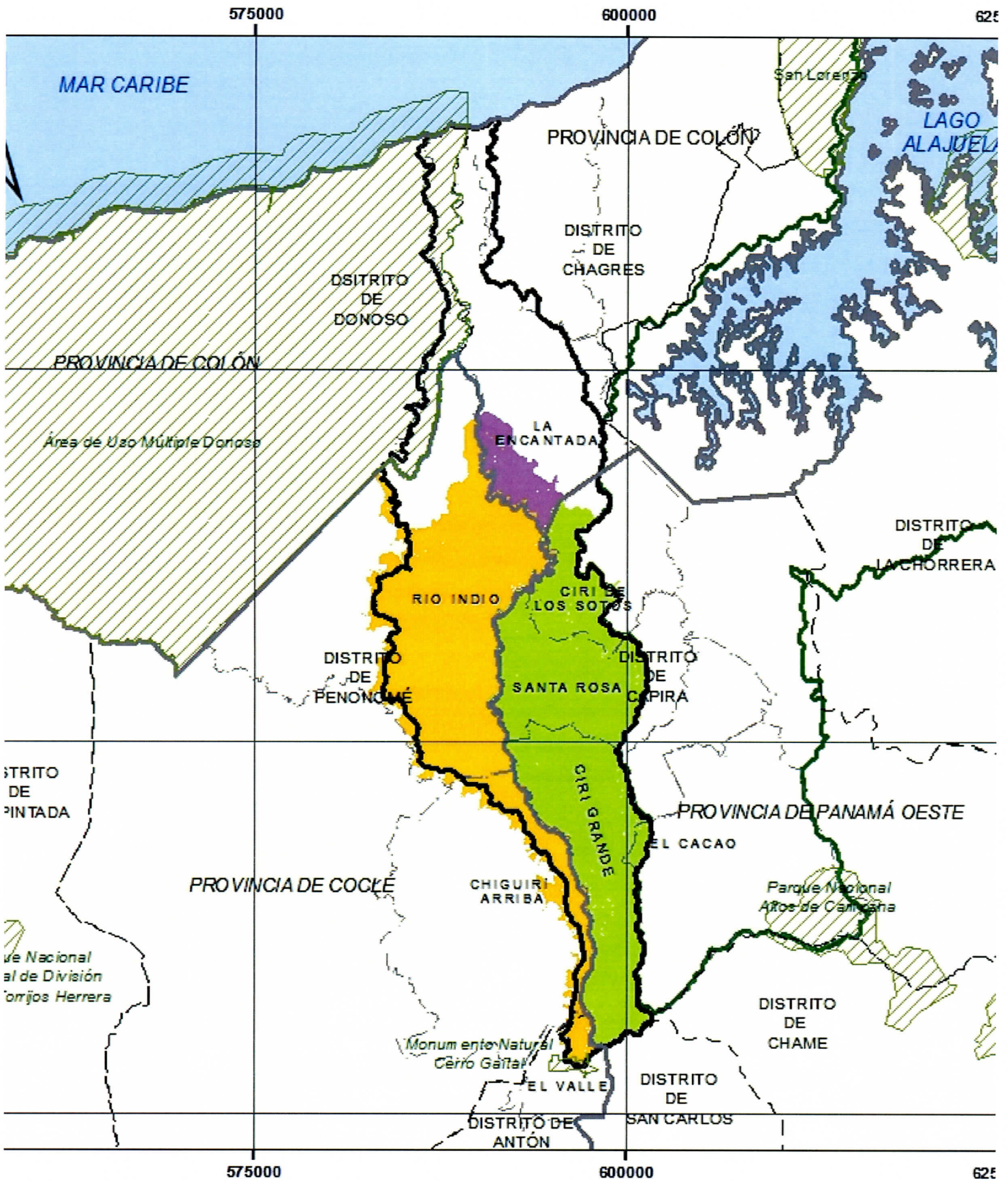
ING. ADOLFO NOIRAN T.
Secretario General

CG/dra.





**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA
CROQUIS DEMOSTRATIVO DE LOS PREDIOS CATASTRADOS
DENTRO DE LA CUENCA DE RIO INDIO**



PREDIOS CATASTRADOS	
PROVINCIA	PREDIOS
COCLÉ	1368
COLÓN	184
PANAMÁ	1610

Simbología	
LÍMITE DE DISTRITOS	CUENCA DE
LÍMITE DE CORREGIMIENTOS	PREDIOS-O
SINAP	PREDIOS-C
LÍMITE DE LA CUENCA DEL CANAL	PREDIOS-P



**PANAMA DE REPUBLICA DE PANAMA
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 048
(De 18 de julio de 2017)**

“Por el cual se corrige el acuerdo 026 del 2 de mayo de 2017 el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°. 4375 inscrita en el Registro Público al **Tomo; 99 Folio: 142** en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **CESAR VILLARREAL MURILLO**, varón, panameño, Mayor de edad Soltero, con cedula de identidad No.8-426-115, con domicilio en el Corregimiento Arraijan Cabecera, La Polvareda.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el ciudadano **CESAR VILLARREAL MURILLO**, varón, panameño, Mayor de edad Soltero, con cedula de identidad No.8-426-115, con domicilio en el Corregimiento Arraijan Cabecera, Barriada La Paz sector 5 calle 4ta, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 20 de octubre de 2009, un lote de terreno con una superficie de: **cuatrocientos cinco metros con dieciséis centímetros (405.16Mt2)** que forma parte de la Finca N°. **4375** inscrita en el Registro Público al **Tomo; 99 Folio: 142** en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80101-117218, aprobado el 3 de julio de 2009, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento de Arraijan Cabecera, La Polvareda.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: servidumbre existente y mide 12.90 mts, SUR: resto libre de la finca 4375 tomo 99 folio 1142 ocupado por Antonio Sánchez y mide 15.73mts. ESTE: resto libre de la finca 4375 tomo 99 folio 1142 ocupado por Erminio Rangel y Gutiérrez Cubilla mide 29.77 mts. OESTE: resto libre de la finca 4375 tomo 99 folio 1142 ocupado por Erminia Rivera y mide 48.08mts
- Que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **novecientos once con 61/100 (B/911.61)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 106-16 fechado 12 de mayo de 2016 según Recibo N°.19704 fechado 27 de diciembre de 2016, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

- Que hace necesario que se corrija el acuerdo 026 del 02 de mayo de 017 que por error se transcribió que el lugar está ubicado en la Barriada la paz y es en La polvareda así como también el número de recibo de cancelación es 19704 y no el 19204.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de **CESAR VILLARREAL MURILLO**, varón, panameño, Mayor de edad Soltero, con cedula de identidad No.8-426-115, con domicilio en el Corregimiento Arraijan Cabecera, Barriada La Paz sector 5 calle 4ta, , un lote de terreno con una superficie de: **cuatrocientos cinco metros con dieciséis centímetros (405.16Mt2)** que forma parte de la Finca N°. **4375** inscrita en el Registro Público al **Tomo; 99 Folio: 142 en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80101-117218, aprobado el 3 de julio de 2009, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento de Arraijan Cabecera, La Polvareda, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo corrige el acuerdo 026 del 02 de mayo de 2017 y comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N°. 67 de 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

[Firma]
H.C. JOSÉ GONZÁLEZ MEDINA
PRESIDENTE

[Firma]
H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

[Firma]
JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 19 DE Julio DE 2017

SANCIONADO

[Firma]
LICDO. PEDRO SÁNCHEZ MORO
ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Firma]
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





**MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
CONSEJO DE MUNICIPAL**



**ACUERDO MUNICIPAL N°053
(DEL 25 DE JULIO DE 2017)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No.040 DEL 28 DE JUNIO DE 2016, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE DESCENTRALIZACIÓN A DESARROLLAR EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN”

EL CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE ARRAIJÁN EN PLENO USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que con fundamento en la ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada a su vez por la ley 66 del 29 de octubre de 2015, que regula la descentralización, se establece los procedimientos a desarrollar en todos los distritos en el país a nivel nacional.
2. Que con sujeción al considerando anterior, los diferentes Corregimientos del Distrito de Arraiján celebraron cabildos en diversas fechas, donde las comunidades de cada una señalaron una diversidad de proyectos que se hace necesaria su elaboración, en aras al desarrollo integral de los diversos corregimientos, objetivo primordial de la ley de descentralización.
3. Que las juntas comunales de los corregimientos del distrito de arraiján presentaron la documentación que sustenta el querer de las comunidades para el desarrollo de aquellos proyectos que son de necesidad prioritaria en cada comunidad.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 40 del 28 de junio de 2016, se **APRUEBAN LOS PROYECTOS DE DESCENTRALIZACIÓN A DESARROLLAR EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN PARA EL AÑO 2016**, el cual se hace necesaria su modificación toda vez que debido a que el Proyecto No. 33 “MEJORAS A LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA”, lo va ejecutar el I.D.A.A.N. por el proyecto de **1ra. FASE CONSTRUCCION DE CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA**.
5. Que mediante la ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual se modifica por la ley 66 de 29 de octubre de 2015, se autoriza al Alcalde para presentar el anteproyecto de acuerdo para aprobar los proyectos de inversión de cada corregimiento y los proyectos Alcaldicio financiados con los fondos de la descentralización

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio del **PROYECTO No. 33 “MEJORAS A LA REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS”** en el Corregimiento de Veracruz, por el proyecto seleccionado en el acta de escogencia del cabildo celebrado el día 28 de mayo de 2016, por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 215,622.00)** por el proyecto de **1ra. FASE CONSTRUCCION DE CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA**.

Desglosados así:

PROYECTO	MONTO
1ra. FASE CONSTRUCCION DE CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA	B/. 215,622.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Se faculta al Alcalde a presentar las Fichas Técnicas y la Documentación pertinente para el cambio del proyecto #33 de **Mejoras A Las Redes De Distribución De Agua Del Corregimiento De Veracruz** Por el proyecto de **1ra. FASE CONSTRUCCION DE CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA**

2.ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo comenzara a regir a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Artículo 88 de la ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la ley 66 del 29 de octubre de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

[Handwritten Signature]
H.C. JOSE GONZÁLEZ MEDINA

PRESIDENTE



[Handwritten Signature]
H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE

[Handwritten Signature]
JENNY G. ARROCHA G.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 26 DE Julio DE 2017

SANCIONADO

[Handwritten Signature]
LICDO. PEDRO SANCHEZ MORO

ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten Signature]
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL**



**ACUERDO MUNICIPAL N° 054
(De 25 DE JULIO de 2017)**

“Por el cual se autoriza al Alcalde de Arraijan a adquirir en donación un globo de terreno que está siendo utilizado como campo de Juego en el Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena”.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, reformada mediante la ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual se modifica por la ley 66 de 29 de octubre de 2015, se autoriza al Alcalde para presentar el anteproyecto de acuerdo para aprobar adquisición de bienes, obras y servicio y/o proyectos de inversión con arreglo a lo establecido en la Ley y Acuerdos Municipales.
- Que el artículo 40 de la ley 106 de 1973, modificado mediante artículo 151 de la ley 37 del 29 de junio de 2009 establece que podrán presentar proyectos de acuerdo, el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, las comisiones permanentes de trabajo y la comunidad a través de una autoridad local del Distrito.
- Que la señora MANUELITA MARÍA MOSES DE ROUX con cedula PE-1-798, es la propietaria de la finca 95810 rollo 3254, documento No.3 ubicada en el distrito de Arraijan, corregimiento Juan Demóstenes Arosemena.
- Que de la finca antes descrita se ha utilizado 6,065Mt2 como Campo de Juego por ms de 15 años, por lo que la propietaria desea dar en donación el Globo de terreno a favor del Municipio de Arraijan.
- Que es atribución de este concejo, de conformidad con el artículo 4 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformado por la ley 52 del 12 de diciembre de

1984, autorizar las contrataciones o acciones que se realicen en nombre del Municipio.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Distrito de Arraiján, a suscribir en nombre del Municipio, contrato de Adquisición en forma de Donación, un globo de terreno de 6,065Mt2 segregado de finca 95810 rollo 3254, documento No.3 ubicada en el distrito de Arraijan, corregimiento Juan Demóstenes Arosemena a favor del Municipio de Arraijan.

ARTICULO SEGUNDO: Que los Contratos serán suscritos conforme lo establecido en los Acuerdos que reglamenten la materia, señalados en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución empezara a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal No. 67 del 14 de diciembre de 2016. Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, modificada por la ley 37 de junio de 2009.

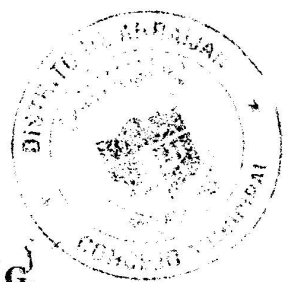
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

[Handwritten Signature]
H.C. JOSÉ GONZÁLEZ MEDINA

PRESIDENTE

[Handwritten Signature]
H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

[Handwritten Signature]
JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 26 DE julio DE 2017

SANCIONADO
[Handwritten Signature]
LICDO. PEDRO SANCHEZ MORO
ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten Signature]
EL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



**ACUERDO N° CM-24-2017****18 de julio de 2017**

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTON AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ANTON A FIRMAR UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACION DENTRO DEL CUAL EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A CONCESIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES PERIMETRALES, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS QUE GENEREN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE ANTON, Y EL MINISTERIO DE EDUCACION SE COMPROMETE A PAGAR LOS COSTOS DERIVADOS DE ESTA CONCESIÓN A LA EMPRESA QUE REALICE EL TRABAJO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que los Centros educativos públicos del Distrito de Antón requieren el servicio de aseo de áreas verdes perimetrales, recolección y depósito de desechos sólidos.
2. Que el Municipio de Antón no cuenta con suficientes recursos para atender esta necesidad de los centros educativos.
3. Que la empresa SY INTEGRAL DE SERVICIOS S.A. ha presentado ante este municipio una solicitud para ofrecer el servicio de dichas funciones relacionadas a aseo y ornato en los centros educativos del Distrito.
4. Que esta empresa ha sido autorizada por el Concejo Municipal de Antón para brindar el servicio en mención en los Centros Educativos de Antón por un período de dos años.
5. Que el Municipio a través de su Alcaldesa, como Representante Legal tiene la obligación de firmar con el Ministerio de Educación un Convenio en el cual, este Ministerio se compromete a pagar todos los costos que genere dicho servicio de mantenimiento de áreas verdes perimetrales, recolección, transporte y disposición final de desecho sólidos que generen los centros educativos públicos del Distrito de Antón.
6. Que el Municipio ha firmado un Convenio con la empresa que ha recibido la concesión de este servicio y la empresa se compromete a comprobar ante éste los desembolsos que le efectuó el Ministerio de Educación como pago de este servicio, rendir informes trimestrales al Municipio, pagar los impuestos que genere la actividad comercial, y otros compromisos económicos insertos en el Convenio Municipio- Empresa Concesionada.
7. Que el Municipio se reserva siempre el Derecho en caso de incumplimiento de la empresa concesionada a dejar sin efecto la concesión y el convenio suscrito con la empresa y notificar al Ministerio de Educación el cambio de empresa, en caso de que decida realizar una nueva concesión.
8. Que el Municipio como organización política de la comunidad establecida en su Distrito, tiene como función promover el desarrollo de ésta y la realización del bienestar social, además de procurar la prestación de servicios comunitarios.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El Concejo Municipal de Antón autoriza a la señora Alcaldesa Municipal de Antón, para que suscriba en nombre y representación del Municipio de Antón, un **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE EDUCACION PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES PERIMETRALES, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS QUE GENEREN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE ANTON.**

ARTÍCULO 2: En todo caso el Ministerio de Educación asumirá los costos por el servicio concesionado por el Municipio a partir del momento en que la empresa concesionaria empezó a brindar el servicio a los centros educativos públicos del Distrito. En ningún caso esta concesión ni convenios ocasionarán gastos o compromisos económicos que éste deba cumplir en favor de empresas concesionadas o Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. El Convenio que se suscriba entre el MUNICIPIO DE ANTON Y EL MINISTERIO DE EDUCACION deberá ser presentado una vez firmado al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4. Este Acuerdo tendrá vigencia desde su aprobación.

DADO EN EL SALON DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTON, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

H.R. Ernesto Ojo
H.R. ERNESTO OJO
Presidente del Concejo Mpal



Dalys C. Rodríguez S
LICDA. DALYS RODRÍGUEZ
Secretaria General

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

SANCIÓN N° CM 24-2017

VISTOS:

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ANTON A FIRMAR UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACION DENTRO DEL CUAL EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A CONSECIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES PERIMETRALES, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS QUE GENEREN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE ANTON, Y EL MINISTERIO DE EDUCACION SE COMPROMETE A PAGAR LOS COSTOS DERIVADOS DE ESTA CONCESIÓN A LA EMPRESA QUE REALICE EL TRABAJO.

Juliana Vidales de Corbo
LICDA. JULIENNA VIDALES DE CORBO
ALCALDESA DISTRITO DE ANTON



Rosina Escobar
SRA. ROSINA ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ANTON 9 DE agosto 2017
Dalys C. Rodríguez S
SECRETARÍA



ACUERDO N° CM-25-2017

Del 01 de agosto de 2017.

POR EL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANTÓN ESTABLECE COBRAR EL UNO POR CIENTO (1 %) DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN A TODOS LOS PROYECTOS U OBRAS QUE CONCIERNAN AL "PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES" MUNICIPALES DE ANTON Y AL "PROGRAMA DE INVERSIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo N°CM-12-2017, del 21 de marzo de 2017 se obliga a pagar un impuesto de construcción la suma de dos por ciento (2%) por permiso de construcción en el Distrito de Antón.
2. Que en la Comisión de Hacienda de éste Concejo se sometió a escrutinio el porcentaje que deben pagar las empresas que sean contratadas para realizar los proyectos del "Plan Anual de Obras e Inversiones" y al "Programa de Inversión y Obras Públicas y de Servicios Municipales".
3. Que previo análisis, discusión y escrutinio esta cámara edilicia no ve impedimento en que se le cobre el uno por ciento (1%) de impuesto de construcción a los proyectos sociales mencionados.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer cobrar el uno por ciento (1 %) por impuesto municipal de construcción a todos los proyectos u obras que conciernan al "Plan Anual de Obras e Inversiones" y al "Programa de Inversión y Obras Públicas y de Servicios Municipales".

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su sanción.

Derecho: Artículos 14, 15 y 17 (9) de la Ley 106 "Sobre Régimen Municipal", y los artículos 112 G y 135 A de la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, reformada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015.

NOTIFIQUESE

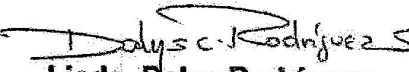
y

CUMPLASE

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTON, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


HR. Ernesto Ojo
 Presidente del Concejo Mpal.




Licda. Dalys Rodríguez
 Secretaria General



REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, AI PRIMER (01) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

SANCIÓN N° CM 25-2017

VISTOS:

POR EL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANTON ESTABLECE COBRAR EL UNO POR CIENTO (1%) DE IMPUESTO DE CONSTRUCCION A TODOS LOS PROYECTOS U OBRAS QUE CONCIERNAN AL "PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES" MUNICIPALES DE ANTON Y AL "PROGRAMA DE INVERSION Y OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES"

Jisslena Vidales de Corro
LICDA. JISSENA VIDALES DE CORRO
ALCALDESA DISTRITO DE ANTON

Rosina Escobar
SRA. ROSINA ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES VERDADERO EN SU ORIGINAL

ANTON 9 de agosto de 2017

Dalys C. Rodríguez S.
SECRETARIA



ACUERDO N° CM-26-2017

Del 01 de agosto de 2017.

POR EL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANTÓN ESTABLECE COBRAR EL UNO POR CIENTO (1 %) DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN AL CONCEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), SUS CONTRATISTAS Y/O SUB CONTRATISTAS, ENCARGADOS DE CONSTRUIR LAS UNIDADES SANITARIAS EN EL DISTRITO DE ANTÓN, A TRAVÉS DEL PROGRAMA SANIDAD BÁSICA CIEN POR CIENTO (100%) AGUA POTABLE - CERO (0) LETRINAS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo N°CM-12-2017, del 21 de marzo de 2017 se obliga a pagar un impuesto de construcción la suma de dos por ciento (2%) por permiso de construcción en el distrito de Antón.
2. Que analizado el impuesto de construcción que se cobrará a CONADES se acordó cobrarle el uno por ciento (1%) a todas las empresas contratistas o subcontratistas que ejecutan la construcción de unidades sanitarias en el Distrito de Antón y que guardan relación con el Programa de Sanidad Básica 100% Agua Potable y 0 Letrinas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer cobrar el uno por ciento (1 %) por impuesto municipal de construcción al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), sus contratistas y/o sub contratistas, que construyen las UNIDADES SANITARIAS en el Distrito de Antón, a través del Programa Sanidad Básica 100% Agua Potable 0 Letrinas.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su sanción.

Fundamento Legal: Artículo 14, numeral 7,16 y 22 de artículo 17, artículo 45 de la Ley de 1973, sobre régimen municipal.

NOTIFIQUESE

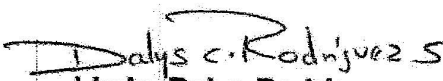
y

CUMPLASE

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTÓN, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


HR. Ernesto Ojo
 Presidente del Concejo Mpal.




Licda. Dalys Rodríguez
 Secretaria General



REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON,
AL PRIMER (01) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
(2017)

SANCIÓN N° CM 26-2017

VISTOS:

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANTON ESTABLECE COBRAR EL UNO POR CIENTO (1%) DE IMPUESTO DE CONSTRUCCION AL CONCEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), SUS CONTRATISTAS Y/O SUB CONTRATISTAS, ENCARGADOS DE CONSTRUIR LAS UNIDADES SANITARIAS EN EL DISTRITO DE ANTON, A TRAVES DEL PROGRAMA SANIDAD BASICA CIENT POR CIENTO (100%) AGUA POTABLE, CERO (0) LETRINAS.

Jisslena Vidales de Corro
LICDA. JISSENA VIDALES DE CORRO
ALCALDESA DISTRITO DE ANTON

Rosina Escobar
SRA. ROSINA ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**
ANTON 9 DE agosto 20 17
Dalys C. Rodríguez S
SECRETARIA

**ACUERDO No. 101-40-09
(de 18 de julio de 2017)**

Juan Carlos...
2017/07/18

“Mediante el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Colón a segregar, vender y realizar las gestiones legales correspondientes para regularizar mediante venta a los ocupantes de la Finca No. 5817-BIF, Tomo 1239, Folio 200, ubicada en la Comunidad de Puerto El Caño, Corregimiento de Sabanitas, y realice los protocolos de escritura y proceda a firmar e inscribir”.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN,
En uso de sus facultades legales y;**



CONSIDERANDO:

Que la Finca No. 5817-BIF, inscrita al Tomo 1239 y Folio 200 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Colón, consiste en un área aproximada de TREINTA Y CUATRO (34) HECTAREAS CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (4,482) METROS CUADRADOS, ubicada en la comunidad de Puerto El Caño, corregimiento de Sabanitas, es propiedad del Municipio de Colón y se encuentra ocupada por cientos de personas, sin un título explicativo de dominio;

Que se hace necesario regularizar la ocupación de esta finca con ánimos de mejorar la calidad de vida de esos ocupantes y al mismo tiempo darles la seguridad de poseer un terreno habido con los trámites legales;

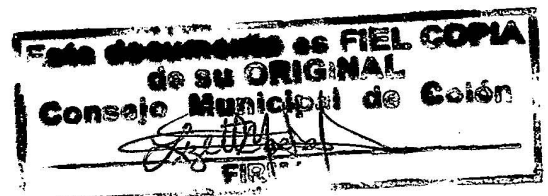
Que dicha Finca es propiedad del Municipio de Colón, para poder segregarla y venderla a los distintos ocupantes de la tierra, este Concejo debe cumplir con los trámites legales correspondientes y con las formalidades establecidas y darle el debido proceso;

Que para disponer de los bienes municipales, se requiere que el Concejo Municipal respectivo autorice al Alcalde del distrito a realizar los trámites legales correspondientes para lograr la venta o compra del inmueble del cual se pretende disponer;

Que en la comunidad de Puerto El Caño existen un gran número de habitantes que han forjado un hogar y realizaron mejoras en los predios ocupados para obtener una buena calidad de vida y entre uno de sus objetivos se encuentra el hecho de lograr la titulación de la tierra ocupada de buena fe;

Que se hace necesario autorizar al Alcalde del distrito a proceder con la venta de los terrenos ocupados a cada familia y ello conforme a la cantidad de terrenos que ocupan dentro de la Finca en cuestión; luego de la venta enviar un informe pormenorizado de lo recaudado y listado de los beneficiados al Pleno del Consejo Municipal de Colón;

Que para poder vender los terrenos de propiedad del Municipio de Colón, se debe fijar un precio por el metro cuadrado de tierra y según estimaciones de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Municipio de Colón, se fija en UN BALBOA (B/1.00) el metro cuadrado para su venta de los terrenos de la Finca No 5817-BIF;



Con la finalidad de vender, segregar y disponer de la Finca No. 5817-BIF, es necesario autorizar al Alcalde del distrito de Colón mediante un Acuerdo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Alcalde del distrito de Colón a segregar, vender y realizar las gestiones legales correspondientes para regularizar mediante venta a los ocupantes de la Finca No. 5817-BIF, Tomo 1239, Folio 200, ubicada en la Comunidad de Puerto El Caño, Corregimiento de Sabanitas, y realice los protocolos de escritura y proceda a firmar e inscribir.



ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de venta por metro cuadrado es de UN BALBOAS (B/1,00).

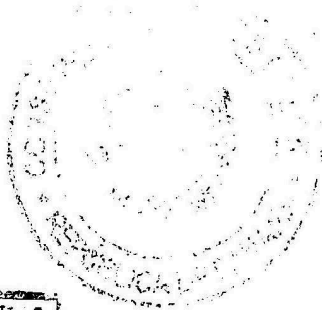
ARTÍCULO TERCERO: Los gastos para la segregación, venta e inscripción de las distintas Fincas segregadas serán por cuenta de cada comprador.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo empieza a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Colón a los dieciocho (18) días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.R. Samuel Bennett



LA SECRETARÍA,

Lizett A. Macías H.

Este documento es FIEL COPIA de su ORIGINAL Consejo Municipal de Colón

Firma



Alcaldía del Distrito de Colón
Municipio de Colón
Provincia de Colón
República de Panamá

Colón, 20 de julio de 2017

SANCIONADO

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No.101-40-09 del 10 de julio de 2017, "Mediante el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Colón a segregar, vender y realizar las gestiones legales correspondientes para regularizar mediante venta a los ocupantes de la Finca No. 5817-BIF, Tomo 1239, Folio 200, ubicada en la Comunidad de Puerto El Caño Corregimiento de Sabanitas, y realice los protocolos de escritura y proceda a firmar e inscribir.

Cúmplase,


El Alcalde,



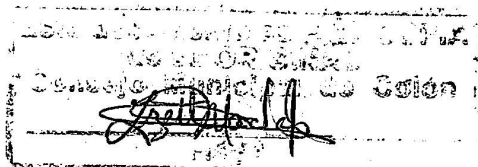
Federico Policani



El Secretario General,



Aaron Hewitt



ACUERDO No. 101-40-11
(de 1 de agosto de 2017)

*Selección de
Colón*

“Mediante el cual se aprueba el cambio de nombres de los proyectos dentro del presupuesto de inversión de la descentralización para el Municipio del Distrito de Colón”

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, tiene el objetivo general de garantizar la realización del proceso de descentralización de la administración pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales, en coordinación con el gobierno central;

Que es función del Alcalde presentar ante el Pleno del Consejo Municipal del Distrito de Colón, el cambio de los proyectos aprobados en el Acuerdo No. 101-40-08 del presupuesto de inversiones para el período fiscal 2017,

ACUERDA

Artículo 1º. Aprobar como en efecto se aprueba la nueva lista de proyectos para el presupuesto inversión de la descentralización en el Municipio del Distrito de Colón, para el período fiscal del año 2017, por un monto de seis millones doscientos once mil cuatrocientos veintinueve con 26/100 (\$ 6.211,429.26).

Listado de proyectos de inversión del fondo de bien inmueble para el Distrito de Colón, para el año 2017:

PROYECTOS DE DESCENTRALIZACIÓN 2017		CORREGIMIENTO	MONTO
1	Mejoramiento del estadio de Com. de Cuipo	CIRICITO	50,000.00
2	Mejoramiento a la iglesia católica Com. de Cuipo	CIRICITO	40,000.00
3	Mejoramiento al parque y cancha multiuso Com. Cuipo	CIRICITO	20,000.00
4	Mejoramiento de 5.3 km de caminos internos sector Cuipo	CIRICITO	104,000.00
5	Mejoramiento y Const. parada de buses Com. Cuipo	CIRICITO	30,000.00
6	Mejoramiento de parque Sector San Carlos	ESCOBAL	25,000.00
7	Mejoramiento de escalera peatonal Sector de 4 Vientos	ESCOBAL	15,000.00
8	Mejoramiento de puente con acceso Sector San Lorenzo Campbell	ESCOBAL	20,000.00
9	Mejoramiento Balneario y Mirador, Sector de Escobal Central	ESCOBAL	60,000.00
10	Mejoramiento del Mirador Sector de 4 Vientos	ESCOBAL	35,000.00
11	Mejora del camino de producción de Loma Estrella Fase II Ficha 26 de 2016 (cambio e Proyecto y Monto)	ESCOBAL	32,000.00
12	Mejoramiento Iglesia Católica Comunidad de Quebradon	ESCOBAL	15,000.00

ANCIANO
 Pedruco
 18-8-2017

2

13	Mejoramiento de 500 ML de camino en Sector San Carlos (Se elimina Ficha No. 13)	ESCOBAL	-
14	Mejoramiento de 500 ML de camino en Sector Loma Flores (Se elimina Ficha No. 14)	ESCOBAL	-
15	Instalación postes de luz con paneles solares comunidades rurales Fase II Ficha 28 de 2016 (Cambio de proyecto y monto)	ESCOBAL	12,000.00
16	Mejoramiento de casa cultural en Sector de San José	SALAMANCA	50,000.00
17	Mejoramiento a la red de agua potable en la Comunidad de Sardinilla	SALAMANCA	50,000.00
18	Mejoramiento de 200ml de veredas en la Comunidad de Salamanca	SALAMANCA	50,000.00
19	Construcción de Acueducto rural en el Corregimiento de Salamanca	SALAMANCA	50,000.00
20	Mejoramiento de una cancha multiuso en la Comunidad de Paraíso	SALAMANCA	44,000.00
21	Construcción de tres (3) muros de contención, Sector de Río Rita Norte-Sur, Corregimiento de Nueva Providencia	NUEVA PROVIDENCIA	60,000.00
22	Mejoramiento al Centro Escolar Básico General de Río Rita, Corregimiento de Nueva Providencia	NUEVA PROVIDENCIA	80,000.00
23	Adquisición de camión para recolección de basura, Corregimiento de Nueva Providencia	NUEVA PROVIDENCIA	80,000.00
24	Adquisición de Equipo para ornato y aseo, Corregimiento de Barrio Sur (cambio de monto)	BARRIO SUR	36,000.00
25	Adquisición de un vehículo pick-up, para el Corregimiento de Barrio Sur	BARRIO SUR	35,000.00
26	Adquisición una retroexcavadora para recolección de basura, Corregimiento de Barrio Sur (cambio de monto)	BARRIO SUR	69,000.00
27	Adquisición de un camión para la recolección de basura, Corregimiento de Barrio Sur	BARRIO SUR	60,000.00
28	Mejoramiento de la Cancha multiuso de calle 10 y 11, Avenida Herrera	BARRIO SUR	30,000.00
29	Mejoramiento de la Cancha multiuso de calle 12 y 13, Avenida Herrera	BARRIO SUR	30,000.00
30	Mejoramiento del comedor, en el Corregimiento de Barrio Sur (cambio de proyecto)	BARRIO SUR	40,000.00
31	Construcción de cancha multiuso y cercado en el sector de Gatuncillo Norte	NUEVO SAN JUAN	45,000.00
32	Construcción de cancha sintética en el Sector Monte Oscuro, Corregimiento de Nuevo San Juan	NUEVO SAN JUAN	200,000.00
33	Instalación de parque recreativo en el Sector de Los Barrios, comunidad de Gatuncillo Norte	NUEVO SAN JUAN	30,000.00
34	Gimnasio de Valle Unión, techado y gradas Fase II, Ficha 36 de 2016 (cambio de proyecto y de monto)	NUEVO SAN JUAN	25,000.00
35	Mejoramiento de la iglesia católica en el sector de Nuevo San Juan (se elimina ficha No. 35)	NUEVO SAN JUAN	-
36	Adquisición de una retroexcavadora para recolección de basura	BARRIO NORTE	70,000.00
37	Fase II para la Adquisición de un equipo de ornato y aseo	BARRIO NORTE	10,000.00
38	Adquisición de camión para la recolección de basura	BARRIO NORTE	80,000.00
39	Mejoramiento de parque infantil en el Corregimiento de Barrio Norte (cambio de proyecto)	BARRIO NORTE	35,000.00
40	Adquisición de cama baja para movilizar la retroexcavadora y el mini cargador	BARRIO NORTE	40,000.00
41	Mejoramiento cancha multiuso y adecuación de parque infantil en calle 3 Herrera y Bolívar (cambio de proyecto)	BARRIO NORTE	65,000.00

Este documento es FIEL COPIA
 de su ORIGINAL
 Consejo Municipal de Colón
 Fianza

ANCIOSAS
 Bolívar
 18-8-2017

3

42	Construcción de gradería en cancha deportiva de Pilón Centro	PUERTO PILÓN	30,000.00
43	Mejoramiento de Cancha Sintética de Fútbol en el Sector de Villa Catalina	PUERTO PILÓN	100,000.00
44	Construcción de parque en el Sector de Pilón Centro	PUERTO PILÓN	15,000.00
45	Mejoramiento de estacionamientos públicos en el Sector de Villa	PUERTO PILÓN	40,000.00
46	Construcción de Casa de Artesanías en el Sector de Pilón Centro	PUERTO PILÓN	40,000.00
47	Mejoramiento de Cancha Multiuso en el Sector de Villa Lomar#1	PUERTO PILÓN	15,000.00
48	Construcción de gradería en cancha deportiva en el sector de Villa Lomar#2	PUERTO PILÓN	25,000.00
49	Mejoramiento de Cancha multiuso en el Sector de Río Alejandro	PUERTO PILÓN	20,000.00
50	Mejoramiento de parque en el sector de Río Alejandro	PUERTO PILÓN	15,000.00
51	Adquisición de una retroexcavadora para recolección de basura en el	LIMÓN	70,000.00
52	Mejoramiento tubería rural para comunidades de Altos bandera y Calle la Iglesia de Filadelfia (cambio de ubicación y monto)	LIMÓN	15,000.00
53	Mejoramiento de puente vereda en el Sector de Camboya	ESCOBAL	15,000.00
54	Mejoramiento de caminos de Altos de Bandera en Quebrada Ancha e Iglesia de Filadelfia (cambio de ubicación y monto)	LIMÓN	27,000.00
55	Construcción de 120 ml de marquesina para veredas de Quebrada Ancha (cambio de monto)	LIMÓN	29,826.15
56	Mejoramiento de Casa Cultural en el Sector de Loma La Estrella (cambio de	ESCOBAL	15,000.00
57	Instalación de luminarias solares para la comunidad de Alfajía (cambio de monto)	LIMÓN	15,000.00
58	Construcción de 50 ml de veredas en la comunidad de Río Gatún (cambio de monto)	LIMÓN	13,000.00
59	Mejoramiento de cinco (5) parques recreativos en Áreas Revertidas	CRISTÓBAL	125,000.00
60	Mejoramiento de cancha de fútbol en el Sector de Puerto Escondido	CRISTÓBAL	150,000.00
61	Fase II de la Adquisición de camión volquete de 20 toneladas de capacidad para recolección de basura (cambio de monto)	CRISTÓBAL	110,000.00
62	Mejoramiento de la Red del sistema sanitario Coiner, Arco Iris (cambio de monto)	CRISTÓBAL	40,000.00
63	Mejoramiento de la red de agua potable del Sector Medalla Milagrosa	CRISTÓBAL	50,000.00
64	Mejoramiento ornamental de la rotonda y área bajo el puente en Cuatro Altos	CRISTÓBAL	90,800.81
65	Mejoramiento de Cancha Multiuso en la Comunidad de Río Rita Norte	NUEVA PROVIDENCIA	24,826.15
66	Mejoramiento de un puente vehicular en la Comunidad de Palenque	SANTA ROSA	180,000.00
67	Mejoramiento de Cancha Multiuso en la Escuela de Santa Rosa	SANTA ROSA	64,826.15
68	Mejoramiento de Campo de Béisbol en el sector de El Vivero	BUENA VISTA	20,000.00
69	Mejoramiento de la Casa Comunitaria de Giral	BUENA VISTA	30,000.00
70	Mejoramiento de Cancha Multiuso en el Sector de Alto de Divisa	BUENA VISTA	40,000.00
71	Mejoramiento de Cuadro de Béisbol en el Sector de Giral	BUENA VISTA	40,000.00
72	Mejoramiento de Casa Cultural en el Sector de Los Lotes (cambio de proyecto)	BUENA VISTA	40,000.00
73	Mejoramiento de Cancha Multiuso en el sector de Praderas	BUENA VISTA	40,000.00

Este documento es FIEL COPIA
 de su ORIGINAL
 Consejo Municipal de Calle
 FIRM

RECIBIDO
 18/08/2017
 8/2017

4

74	Mejoramiento de Cancha Multiuso en el Sector de Barriada Vieja de Buena Vista	BUENA VISTA	40,000.00
75	Adquisición de camión volquete para la recolección de la basura	BUENA VISTA	40,000.00
76	Mejoramiento de 1.95 km de camino en el sector de Giral	BUENA VISTA	10,000.00
77	Adquisición de camión volquete para la recolección de la basura	SABANITAS	50,000.00
78	Construcción de puente peatonal tipo pasarela en el sector de Nuevo México	SABANITAS	200,000.00
79	Construcción de Infraestructura para las microempresas municipales (kioscos municipales) (cambio de proyecto)	CRISTÓBAL	300,000.00
80	Construcción de Cancha de Fútbol en el Sector Central	BUENA VISTA	200,000.00
81	Mejoramiento de la Biblioteca Mateo Iturralde Fase I	BARRIO NORTE	500,000.00
82	Mejoramiento a la cancha de Fútbol de Santa Rita	SABANITAS	268,000.00
83	Construcción de un Cefacei	CRISTÓBAL	150,000.00
84	Fase II para la construcción de un Mercado Municipal	NUEVO SAN JUAN	43,150.00
85	Fase II para la construcción de un Polideportivo Municipal	CATIVÁ	550,000.00
86	Mejoramiento de una cancha de fútbol en el sector de El Límite	CATIVÁ	60,000.00
87	Construcción de Cancha de Fútbol sintética en el Sector de San Judas Tadeo	CATIVÁ	290,000.00
88	Adquisición de una retroexcavadora para la recolección de la basura	CIRICITO	68,000.00
89	Mejoramiento casa Cultural de Limón (Proyecto nuevo)	LIMÓN	15,000.00
90	Mejoramiento del Puente de Quebrada Ancha – El Valle (proyecto nuevo)	LIMÓN	15,000.00
91	Mejoramiento a la Iglesia Católica en Río Gatún (proyecto nuevo)	LIMÓN	15,000.00
92	Mejoramiento a la Iglesia de Dios (proyecto nuevo)	LIMÓN	15,000.00
93	Mejoramiento de un camino rural de 3.00 m de ancho en Río Gatún (proyecto nuevo)	LIMÓN	15,000.00

TOTAL B/. 6.211,429.26

Artículo 2º. Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

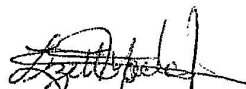
Dado en la Ciudad de Colón, al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,



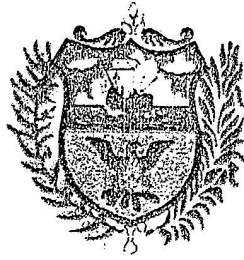
H.R. Samuel Bennett

La Secretaria,



Lizett Macías

Este documento es FIEL COPIA
 de su ORIGINAL
 Consejo Municipal de Colón
 FIRMA



Alcaldía del Distrito de Colón
Municipio de Colón
Provincia de Colón
República de Panamá

Colón, 04 de agosto de 2017

SANCIONADO

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No.101-40-11 del 01 de agosto de 2017, "Mediante el cual se aprueba el cambio de nombres de los proyectos dentro del presupuesto de inversión de la descentralización para el Municipio del Distrito de Colón"

Cúmplase,


El Alcalde,



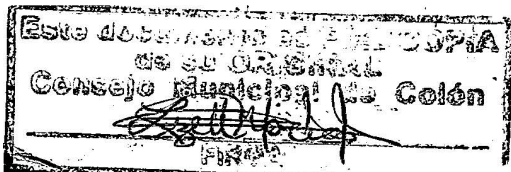
Federico Policani



El Secretario General,



Aaron Hewitt



ACUERDO No. 101-40-12
(de 1 de agosto de 2017)

ANCIANA
Jodanis Esteban
ALCALDE
4-8-2017

“Mediante el cual se aprueba el cambio de nombres de los proyectos dentro del presupuesto de inversión de la descentralización para el Municipio del Distrito de Colón, para el año 2016”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
en uso de sus facultades legales, y



CONSIDERANDO

Que la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, tiene el objetivo general de garantizar la realización del proceso de descentralización de la administración pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales, en coordinación con el gobierno central;

Que es función del Alcalde presentar ante el Pleno del Consejo Municipal del Distrito de Colón, el cambio de los proyectos aprobados en el Acuerdo No. 101-40-21 de 18 de agosto de 2016 del presupuesto de inversiones para el período fiscal 2016,

ACUERDA

Artículo 1º. Aprobar como en efecto se aprueba los cambios en la lista de proyectos para el presupuesto inversión de la descentralización en el Municipio del Distrito de Colón, para el período fiscal del año 2016, por un monto de trescientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/. 350,000.00).

Listado de proyectos que serán anulados y reemplazados:

PROYECTOS DE DESCENTRALIZACIÓN 2016		CORREGIMIENTO	MONTO
1	Plaza de buhonería y adecuación de la rotonda en 4 Altos	ALCALDÍA	200,000.00
2	Construcción de la Casa Cultural	BARRIO SUR	150,000.00

TOTAL DE PROYECTOS ANULADOS.....B/. 350,000.00

Artículo 2º. Estos proyectos serán reemplazados de la siguiente manera:

PROYECTOS DE DESCENTRALIZACIÓN 2016		CORREGIMIENTO	MONTO
1	Construcción de Plazas de kioscos municipales en el Corregimiento de Cristóbal	ALCALDÍA	200,000.00
2	Remodelación de la Cancha de calle 16 entre central y Domingo Díaz	BARRIO SUR	20,000.00
3	Servicios públicos domiciliarios (adquisición de tanques de basura para su recolección)	BARRIO SUR	30,000.00

SANCIONADO
 [Handwritten signature]
 18-8-2017

2

4	Compra de un vehículo pick-up para movilización de equipo para la recolección de basura	BARRIO SUR	35,000.00
5	Adquisición de un vehículo tipo coaster, para traslado de personal de recolección de basura	BARRIO SUR	65,000.00

TOTAL DE CAMBIO DE PROYECTOSB/. 350,000.00

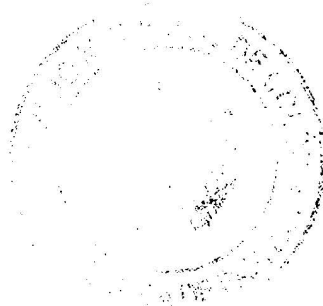
Artículo 3º. Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Colón, al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,



H.R. Samuel Bennett

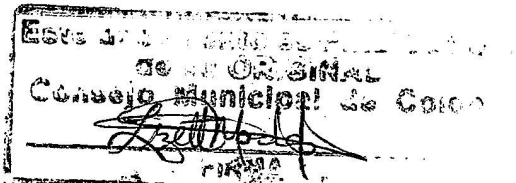


La Secretaria,



Lizett Macías

Este es el texto del acuerdo aprobado por el Consejo Municipal de Colón





Alcaldía del Distrito de Colón
Municipio de Colón
Provincia de Colón
República de Panamá

Colón, 04 de agosto de 2017

SANCIONADO

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No.101-40-12 del 01 de agosto de 2017, "Mediante el cual se aprueba el cambio de nombres de los proyectos dentro del presupuesto de inversión de la descentralización para el Municipio del Distrito de Colón, para el año 2016".

Cúmplase,


El Alcalde,



Federico Policani



El Secretario General,



Aaron Hewitt



República de Panamá

San Carlos, 30 de mayo de 2017.

Municipio de San Carlos
Concejo Municipal

ACUERDO N° 12 (Del 30 de mayo de 2017)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 6 DE 15 DE MARZO DE 2017, QUE MODIFICA EL ACUERDO 3 DE 25 DE ENERO DE 2017, QUE MODIFICA EL ACUERDO 33 DE 2016 QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2017 Y 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES es un acto Municipal que contiene el plan anual Operativo preparado de conformidad con los planes de corto, mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía municipal para regir sus propias inversiones, en concordancia con lo establecido bajo los parámetros de la Ley de Descentralización.

Que para el debido funcionamiento del Proceso de Descentralización dentro del Municipio de San Carlos, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e Inversión acorde con los montos asignados en concepto de Impuesto de Inmueble, transferidos por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

Que el presupuesto de egreso reflejará el total de los ingresos asignados por el gobierno central, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos en la Ley 66 de 2015, presentado por el Honorable Alcalde Municipal y analizado, estudiado y aprobado por el Concejo Municipal de manera general (todo el Plan Anual) como un solo ente.

Que en vista, de que el señor Alcalde Municipal como primera autoridad del distrito y Administrador Municipal, tal como lo establece la ley presentó un anteproyecto del Plan Anual de Obras e Inversión para la vigencia fiscal 2017 Y 2018, el cual fue sometido a un estudio exhaustivo por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de San Carlos.

Que se realizaron las consultas ciudadanas para los proyectos de inversión que serán ejecutados en los años 2017 y 2018 los días 15 de noviembre de 2016; 6 de enero de 2017, 7 de enero de 2017, 14 de enero de 2017 y 15 de enero de 2017, en toda la geografía del Distrito, una por corregimiento y una global y durante la misma se priorizaron y aprobaron los proyectos, conforme a las dinámicas de participación ciudadana y las cuantías asignadas a cada corregimiento, tratando de mantener equidad de distribución.

Que mediante Nota No. 174-SND-DS-17 de 25 de abril de 2017, la Secretaria nacional de Descentralización, se informa al Municipio de San Carlos, las cifras que corresponden a la recaudación del impuesto de bien inmueble del año fiscal 2016 y que recibirá el municipio en la vigencia fiscal 2017.

Que a pesar de la afirmación constante por parte de las autoridades encargadas de recaudar impuestos, del ejecutivo y de la propia Secretaria Nacional de Descentralización, en el sentido de que no iba a disminuir el monto asignado en la vigencia anterior inmediata, al verificar los montos, encontramos un recorte de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON DOCE CENTÉSIMOS DE BALBOAS, que se distribuyen en CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS menos en inversión y un recorte en funcionamiento de SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHO BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTÉSIMOS.

Que se hace necesario realizar un recorte en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2017, y por consiguiente, disminuir el valor de varios proyectos ya aprobados en consulta ciudadana, por lo que en reunión con los Honorables Concejales, se determinó, ajustar los proyectos aprobados por el Comité de Descentralización, asignándoles el presupuesto que corresponde después de hacer las operaciones respectivas.

ACUERDA:**PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 33 de 2016, QUE QUEDARÁ ASÍ:**

“Aprobar, el PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, para la vigencia fiscal 2017 y 2018, por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 42/100 (B/.3,615,481.42)** con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de inmueble, para el periodo 2017 y 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 66 de 2015 y en las normas de contratación pública. Este Total será ejecutados a razón de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 42/100 (B/. 1,826,315.42)** para ejecución presupuestaria del año 2017 y **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,825,166.00)** para la ejecución presupuestaria del año 2018.”

SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO 33 de 2016, QUE QUEDARÁ ASÍ:**ARTÍCULO 6.** Se aprueba el siguiente detalle, contenido del plan:

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTADO
	SALDO EN BANCO DISPONIBLE	234,784.54
	TRANSFERENCIA CORRIENTE RECIBIDA DE GOBIERNO CENTRAL 2017	1,591,530.88
	TRANSFERENCIA CORRIENTE RECIBIDA DE GOBIERNO CENTRAL 2018	1,825,166.00
	TOTALES	3,651,445.42

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTADO
FUNCIONAMIENTO DE DESCENTRALIZACIÓN 2017		
OFICINA INTERDISCIPLINARIA		
577.0.1.02.02.001.001	Personal fijo	303,219.00
577.0.1.02.02.001.002	Personal transitorio	56,000.00
577.0.1.02.02.001.050	XIII Mes	32,132.00
577.0.1.02.02.001.071	Cuota patronal de seguro social	46,415.00
577.0.1.02.02.001.072	Cuota patronal de seguro educativo	5,300.00
577.0.1.02.02.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional	15,106.00
577.0.1.02.02.001.074	Cuota pat.de fondo complementario	2,500.00
577.0.1.02.02.001.091	Créditos reconocidos por vacaciones	4,000.00
577.0.1.02.02.001.111	Agua	200.00
577.0.1.02.02.001.114	Energía eléctrica	3,000.00
577.0.1.02.02.001.115	Telecomunicaciones	3,400.00
577.0.1.02.02.001.120	Impresión, encuadernación y otros	6,200.00
577.0.1.02.02.001.132	Información y Publicidad	4,000.00
577.0.1.02.02.001.141	Viáticos dentro del país	2,500.00
577.0.1.02.02.001.142	Viáticos al exterior	9,000.00
577.0.1.02.02.001.151	Transporte dentro del país	2,500.00
577.0.1.02.02.001.152	Transporte fuera del país	8,000.00
577.0.1.02.02.001.164	Seguros	1,000.00
577.0.1.02.02.001.172	Servicios Especiales	6,000.00
577.0.1.02.02.001.181	Mantenimiento y reparación de edificios	5,682.54
577.0.1.02.02.001.182	Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos	1,000.00
577.0.1.02.02.001.201	Alimentos para consumo humano	2,500.00
577.0.1.02.02.001.211	Acabados Textiles	2,500.00
577.0.1.02.02.001.214	Prendas de vestir	3,000.00
577.0.1.02.02.001.221	Diesel	3,000.00
577.0.1.02.02.001.224	Lubricantes	1,000.00
577.0.1.02.02.001.232	Papelería	3,100.00
577.0.1.02.02.001.261	Artículos de Recepción	5,000.00
577.0.1.02.02.001.265	Mantenimiento y suministro de computación	2,500.00
577.0.1.02.02.001.273	Útiles de Aseo y Limpieza	2,000.00
577.0.1.02.02.001.275	Útiles y materiales de oficina	6,000.00
577.0.1.02.02.001.280	Repuestos	3,000.00
577.0.1.02.02.001.314	Equipo Rodante	27,391.28
577.0.1.02.02.001.340	Equipo de oficina	7,600.00

577.0.1.02.02.001.350 Mobiliario de oficina	5,000.00
577.0.1.02.02.001.370 Maquinaria y equipos varios	7,500.00
577.0.1.02.02.001.380 Equipo de computación	10,000.00
577.0.1.02.02.001.624 Adiestramiento y Estudio	18,500.00
577.0.1.02.02.001.930 Imprevistos	5,921.50
TOTAL DE ACTIVIDAD	632,667.32
TRANSFERENCIA A AMUPA 2017	
577.0.1.02.02.001.639 Otras sin fines de lucro	15,915.31
TOTAL DE ACTIVIDAD	15,915.31
INVERSIÓN FINANCIERA 2017	
577.1.1.02.01.522 Locales de Deporte	
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS CABECERA	
1- Mejoramiento a las infraestructuras del cuadro deportivo del Nance. (Drenaje, Gradería, Alumbrado y Cerca)	82,000.00
CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ	
1- Mejoramiento a las infraestructuras del cuadro deportivo (Drenaje, Gradería, alumbrado, cerca)	78,500.00
CORREGIMIENTO DE EL ESPINO	
1- Mejoramiento a las infraestructuras del cuadro deportivo (Drenaje, Gradería, alumbrado, cerca)	75,500.00
2- Construcción de Cancha Sintética	105,000.00
CORREGIMIENTO DE EL HIGO	
Mejoramiento a las infraestructuras del cuadro deportivo (Tabloncillo, Graderías, Alumbrado y Tableros)	76,000.00
CORREGIMIENTO DE LOS LLANITOS	
1- Construcción de Cancha sintética, cercado, luminarias, gradas y mejoras al parque de juegos de Las Margaritas.	136,000.00
577.1.1.02.01.314 Maquinarias y equipo de transporte terrestre	25,922.84
1- Compra de un (1) camión para recolección de basura	25,922.84
577.1.1.02.01.541 Agua Potable	
CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ	
1- Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de San José (Tanques de Reserva de los Sectores de los Llanitos y Sector de San José)	50,000.00
CORREGIMIENTO DE LAS UVAS	
1- Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de Las Uvas (Tanque de Reserva en el sector de Las Uvas centro; Estudios tomográficos, perforaciones de pozo, construcción de casetas sanitarias, compra de turbinas e instalación eléctrica para los sectores de El Arcabuz)	92,000.00
CORREGIMIENTO DE EL HIGO	
1- Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de El Higo en sus diferentes sectores.	30,000.00
CORREGIMIENTO DE LA ERMITA	
1-Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de La Ermita (Mejoramiento de interconexión, recolección y distribución de Cerro La Silla)	54,000.00
CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA	
1-Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de La Laguna en sus diferentes sectores.	31,000.00
577.1.1.02.01.503 Carreteras y Caminos	
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS CABECERA	
1- Un Kilómetro (1Km) de conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino a Mata Palo.	25,310.01
CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA	
1- Conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino La Mina – Portalon. Segunda Etapa	40,000.00
2- Conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino El Nancito – La Solana	40,000.00
CORREGIMIENTO DE EL GUAYABITO	
1- Dos Kilómetros (2 Km) de conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino a Asiento Viejo.	60,000.00
CORREGIMIENTO DE LOS LLANITOS	
1- Mejoramiento de Camino Los Pintos – Mata Ahogado	63,000.00
577.1.1.02.01.562 Líneas Eléctricas	
CORREGIMIENTO DE LA ERMITA	
1- Proyecto de Electrificación Rural para los sectores de LA PITA y EL BAJITO	33,000.00
577.1.1.02.01.519 Otras Edificaciones	
CORREGIMIENTO DE EL ESPINO	
1- Mejoramiento de la Iglesia de El Copecito	53,000.00

577.1.1.02.01.502 Avenidas, Calles y Aceras CORREGIMIENTO DE EL GUAYABITO	
1- Construcción de marquesina en la Escuela de la Peña	27,500.00
TOTAL DE INVERSIÓN	1,177,732.85
TOTAL DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017	1,826,315.42
FUNCIONAMIENTO DE DESCENTRALIZACIÓN 2018	
OFICINA INTERDISCIPLINARIA	
577.0.1.02.02.001.001 Personal Fijo	203,701.00
577.0.1.02.02.001.002 Personal transitorio	42,000.00
577.0.1.02.02.001.050 XIII Mes	16,292.00
577.0.1.02.02.001.071 Cuota patronal de seguro social	29,915.00
577.0.1.02.02.001.072 Cuota patronal de seguro educativo	3,290.00
577.0.1.02.02.001.073 Cuota patronal de riesgo profesional	12,292.00
577.0.1.02.02.001.074 Cuota pat.de fondo complementario	2,000.00
577.0.1.02.02.001.091 Créditos reconocidos por vacaciones	3,000.00
577.0.1.02.02.001.111 Agua	200.00
577.0.1.02.02.001.114 Energía eléctrica	2,000.00
577.0.1.02.02.001.115 Telecomunicaciones	2,400.00
577.0.1.02.02.001.120 Impresión, encuadernación y otros	4,200.00
577.0.1.02.02.001.132 Información y Publicidad	2,000.00
577.0.1.02.02.001.141 Viáticos dentro del país	1,500.00
577.0.1.02.02.001.142 Viáticos al exterior	6,000.00
577.0.1.02.02.001.151 Transporte dentro del país	1,500.00
577.0.1.02.02.001.152 Transporte fuera del país	3,000.00
577.0.1.02.02.001.172 Servicios Especiales	20,000.00
577.0.1.02.02.001.181 Mantenimiento y reparación de edificios	11,080.00
577.0.1.02.02.001.182 Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos	1,000.00
577.0.1.02.02.001.201 Alimentos para consumo humano	500.00
577.0.1.02.02.001.211 Acabados Textiles	500.00
577.0.1.02.02.001.214 Prendas de vestir	1,000.00
577.0.1.02.02.001.232 Papelería	2,100.00
577.0.1.02.02.001.265 Mantenimiento y suministro de computación	2,500.00
577.0.1.02.02.001.273 Útiles de Aseo y Limpieza	1,000.00
577.0.1.02.02.001.275 Útiles y materiales de oficina	4,000.00
577.0.1.02.02.001.340 Equipo de oficina	12,600.00
577.0.1.02.02.001.350 Mobiliario de oficina	15,000.00
577.0.1.02.02.001.370 Maquinaria y equipos varios	12,500.00
577.0.1.02.02.001.380 Equipo de computación	15,000.00
577.0.1.02.02.001.624 Adiestramiento y Estudio	18,500.00
577.0.1.02.02.001.930 Imprevistos	5,921.50
TOTAL DE FUNCIONAMIENTO	458,491.50
TRANSFERENCIA A AMUPA 2018	
577.0.1.02.02.001.639 Otras sin fines de lucro	18,251.66
TOTAL DE ACTIVIDAD	18,251.66
INVERSIÓN FINANCIERA 2018	
577.1.1.02.01.502 Avenidas Calles y Aceras CORREGIMIENTO DE SAN JOSE	
1- Dos (2) kilómetros de acera	70,000.00
2- Construcción de veredas (Rodeo Viejo, Poro Poro y San José Parte Norte)	15,000.00
CORREGIMIENTO DE EL HIGO	
Dos (2) kilómetros de acera	70,000.00
577.1.1.02.01.503 Carreteras y Caminos CORREGIMIENTO DE EL HIGO	
1- Construcción de vado y acceso sobre el Río Cotón, para unir los poblados de El Higo y Palo Diferente.	80,000.00
2- 1 Km de Conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino Piedras Gordas a La Playa	26,000.00
CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ	
1- 1- Conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino El Nance	20,000.00
2- Conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino Cerro Gordo – La Peña	28,000.00

CORREGIMIENTO DE GUAYABITO 1- Mejoramiento de Camino	56,000.00
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS (CABECERA) Construcción de Vado y acceso sobre la Quebrada del Pueblo	70,000.00
CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA 1- Conformación de Calzada, tosca roleada y cunetaje en el camino a Las Ánimas	51,000.00
CORREGIMIENTO DE EL ESPINO 1-Mejoramietno de camino en los sectores de El Copecito y El Espino	56,000.00
577.1.1.02.01.522 Locales de Deporte CORREGIMIENTO DE EL HIGO Construcción de Piscina Pública y alumbrado, en el parque central de El Higo.	110,000.00
CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA 1- Mejoramiento al cuadro deportivo de la Laguna (Casetas, luminaria. Parábolas y servicios higiénicos)	60,000.00
577.1.1.02.01.525 Parques, plazas y jardines CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS CABECERA 1- Rehabilitación de la Plaza Central	80,000.00
CORREGIMIENTO DE LAS UVAS 1- Rehabilitación del Parque de Las Uvas	31,000.00
577.1.1.02.01.314 Maquinarias y equipo de transporte terrestre 1- 1- Compra de tres (3) camiones para recolección de basura	155,422.84
577.1.1.02.01.541 Agua Potable CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS CABECERA 1- Mejoramiento al Acueducto Rural Construcción De Tanque de Reserva Sector Colón	46,000.00
CORREGIMIENTO DE LAS UVAS 1- Mejoramiento AL Acueducto Rural. (Estudios tomográficos, perforaciones de pozo, construcción de casetas sanitarias, compra de turbinas e instalación eléctrica para La Escuela de Las Uvas)	25,000.00
CORREGIMIENTO DE EL GUAYABITO 1- Mejoramiento al Acueducto Rural	55,000.00
577.1.1.02.01.519 Otras Edificaciones CORREGIMIENTO DE EL HIGO 1- Mejoras a las Iglesias católicas	15,000.00
577.1.1.02.01.512 Edificios para Educación CORREGIMIENTO DE LAS UVAS 1- Construcción De la cerca de la Escuela de Las Uvas	55,000.00
CORREGIMIENTO DE LA ERMITA 2018	111,000.00
CORREGIMIENTO DE LOS LLANITOS 2018	63,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN 2018	1,348,422.84
TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2018	1,825,166.00

TERCERO: MANTENER EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO 33 DE 2016 QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2017 Y 2018.

CUARTO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

QUINTO: Enviar copia del presente Acuerdo a las oficinas de Tesorería Municipal, Secretaría Nacional de Descentralización, Comité Nacional de Descentralización, Alcaldía Municipal, Control Fiscal, Contraloría General de la Nación, Gobernación de Panamá, y a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo de San Carlos a los treinta (30) días del mes de mayo de 2017.

HC Antonio Pope
Presidente del Concejo Municipal de San Carlos



Deyanira S. de Guevara
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA. DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS. 01 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

*****SANCIONADO*****

27/5/17

VICTOR LOPEZ ORTEGA
ALCALDE DEL DISTRITO



[Handwritten signature]

ITZEL BERNAL
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia del original

San Carlos, 02 de Junio de 2017

[Handwritten signature]
Secretaria

República de Panamá
Municipio de Las Palmas
Consejo Municipal

ACUERDO N°. 17
(25-2-2016)



Que el Consejo municipal del distrito de Las Palmas, de Veraguas aprueba la corrección del Acuerdo Municipal N°. Trece (13) del veintiocho (28) de octubre de dos mil diez (2010), donde el Municipio de Las Palmas traspasa a título gratuito a favor del Tribunal Electoral un lote de terreno de quinientos metros cuadrados (500 mts2) a segregarse de la finca madre Municipal diez mil ochocientos cuarenta y nueve (10849), Tomo mil setecientos siete (1707), folio cuatrocientos veinte (420), actualización de finca trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y tres (350553) Rollo uno (1), Asiento uno (1), Documento uno (1), Código de Ubicación nueve mil cuatrocientos uno (9401), Documento Redi dos millones seis mil ochocientos veintidós (2006822) de la Sección de propiedad de la provincia de Veraguas.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el consejo Municipal del distrito de las Palmas, Traspaso al Tribunal Electoral, mediante Acuerdo municipal N°. Trece (13) del veintiocho (28) de octubre de dos mil diez (2010), la cantidad de quinientos metros cuadrados (500 mts2) a segregarse de la finca madre municipal diez mil ochocientos cuarenta y nueve (10849), Tomo mil setecientos siete (1707), Folio cuatrocientos veinte (420), actualización de Finca trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y tres (350553), Rollo uno (1), Asiento uno (1) Documento uno (1), Código de Ubicación nueve mil cuatrocientos uno (9401), Documento Redi dos millones seis mil ochocientos veintidós (2006822) de la Sección de Propiedad de la provincia de Veraguas.

SEGUNDO: Que en el Acuerdo Municipal N°. Trece (13) del veinte ocho (28) de octubre de dos mil diez (2010), en el Consejo Municipal aprobó la segregación de un globo de terreno de quinientos metros cuadrados (500 mts2) a favor del Tribunal Electoral; sin embargo al momento de levantar el plano la segregación real establecida fue **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS (463.89 MTS2)**, tal y como consta en el plano N°. **NUEVE - CERO CINCO - CERO UNO - DOS CINCO UNO CINCO CERO (9-05-01-25150)** debidamente aprobado el doce (12) de mayo de dos mil doce (2012) por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y demás Instituciones.

TERCERO: Que la Finca Municipal diez mil ochocientos cuarenta y nueve (10849), Tomo mil setecientos siete (1707), Folio cuatrocientos veinte (420), actualización de finca trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y tres (350553), Rollo uno (1) Asiento (1), Documento (1), Código de ubicación nueve mil cuatrocientos uno (9401), Documento Redi dos millones seis mil ochocientos veinte dos (2006822) de la Sección de Propiedad de la provincia de Veraguas, antes de la segregación a favor del Tribunal Electoral de Panamá, fue destinado para un **CAMPO DEPORTIVO**; sin embargo, ha Transcurrido el tiempo y no ha sido utilizado con este fin.

CUARTO: Que el Acuerdo Municipal que decreta la donación fue aprobado el día veintiocho (28) de octubre de dos mil diez (2010); sin embargo actualmente fungen como presidente del consejo Municipal y representante legal del Municipio de Las Palmas, personas distintas a las que firmaron el acuerdo inicial.

Por lo anterior,

ACUERDA

PRIMERO: Que se mantiene la donación del globo de terreno a favor del Tribunal Electoral, y se corrige la resolución de donación que indicaba en primer instancia la cantidad de quinientos metros cuadrados (500mts2), y se establece que la cantidad real de donación es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS (463.89mts2)**, a segregarse de la finca madre Municipal diez mil ochocientos cuarenta y nueve (10849) Tomo mil setecientos siete (1707), Folio cuatrocientos veinte (420), actualización de finca trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y tres (350553) Rollo uno (1), Asiento uno (1), Documento uno (1), Código de Ubicación nueve mil cuatrocientos uno (9401) Documento Redi dos millones seis mil ochocientos veintidós (2006822) de la Sección de Propiedad de Veraguas.

SEGUNDO: Declara el Municipio de Las Palmas, que en un inicio la Finca madre municipal diez mil ochocientos cuarenta y nueve (10849), Tomo mil setecientos siete (1707)Folio cuatrocientos veinte (420), actualización de Finca trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y tres (350553), Rollo uno (1), Asiento uno (1), Documento (1), Código de Ubicación nueve mil cuatrocientos uno (9401), Documento Redi dos millones seis mil ochocientos veinte do (2006822) de la Sección de Propiedad de la provincia de Veraguas, se destinó para un **CAMPO DEPORTIVO**, pero dado que el tiempo ha transcurrido y no fue utilizado con este fin, dejamos sin efecto el estatus de uso del **CAMPO DEPORTIVO** que se señala en la resolución N°. Trece (13) del veintiocho (28) de octubre de dos mil diez (2010), y se concede al Tribunal Electoral la segregación y traspaso del globo de terreno antes descrito.

TERCERO: Que para los fines de esta donación se establece como nuevo representante legal al Honorable Alcalde Municipal de Las Palmas señor Rubén Ortiz Álvarez varón panameño, mayor de edad, con cedula 4-123-2325 para que en nombre y representación del referido municipio suscriba la minuta y trámites correspondientes para su debida inscripción en el registro público.

.Dado, aprobado por el honorable Consejo Municipal del distrito de Las Palmas a los 25 días del mes de febrero de 2016.

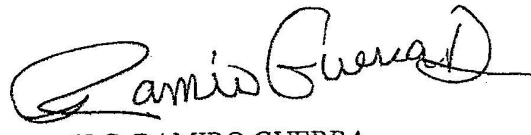
7-8-2017

Fiel Copia del Original

[Firma manuscrita]


ACUERDO No. 17
(25-2-2016)


H.C. AGUSTÍN ABREGO
CORREG. DE LOLA



H.C. RAMIRO GUERRA
CORREG. SAN MARTIN

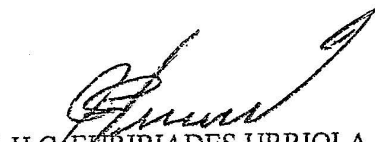

H.C. SIMÓN SANTOS
CORREG. LAS PALMAS




H.C. S. GABINO CASTILLO
CORREG. COROZAL

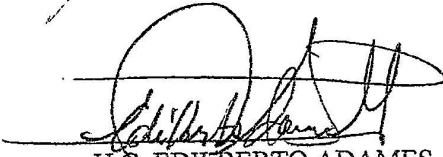

H.C. RUPER CAMAÑO
CORREG. EL VIGUI

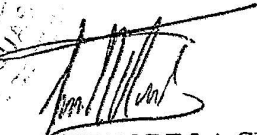

H.C. BASILIA MADRID
CORREG. EL RINCON


H.C. EMIGDIO CAMARENA
CORREG. EL MARIA

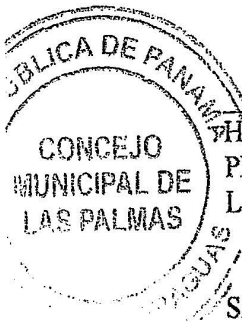
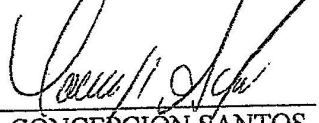

H.C. EURIBIADES URRIOLA
CORREG. ZAPOTILLO



H.C. PEDRO RODRÍGUEZ
CORREG. CERRO CASA

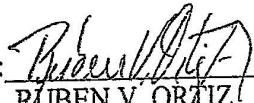

H.C. EDILBERTO ADAMES
CORREG. EL PRADO

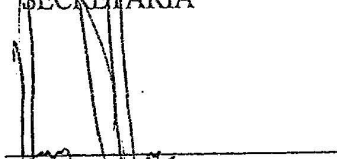

H.C. JUAN DE LA CRUZ SANCHEZ
CORREG. PUERTO VIDAL


H.C. DONATO GAITAN
CORREG. MANUEL E. AMADOR



H.R. CONCEPCIÓN SANTOS
PRESIDENTE CONSEJO MUNICIPAL
LAS PALMAS


MARIA ARMUELLES
SECRETARIA

SANCIONADO POR: 
RUBEN V. ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL
DISTRITO LAS PALMAS


SECRETARIA



7-8-2017
Fiel Copia del Original
